



O.J.D.: 20958

E.G.M.: 65000

Tarifa: 1780 €

Área: 205 cm2 - 20%

EL ECONOMISTA IURIS & LEX

Fecha: 14/06/2013

Sección: JUSTICIA

Páginas: 30

Auditoría de las cuentas anuales para el sector público: información mínima

Queda publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la publicación del Informe de Auditoría de las cuentas anuales junto con la información regulada en el artículo 136.4 de la Ley General Presupuestaria y se detalla el contenido mínimo de la información a publicar en el BOE por las entidades del sector público empresarial estatal que no tengan la obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil y que a su vez deban formular cuentas anuales consolidadas. En ella se regulan los estados financieros consolidados e información consolidada que las entidades referidas en el artículo 136.4 deban publicar en el BOE, a través de 48 páginas de desarrollo de los requerimientos contables mínimos necesarios. (BOE, 07-06-2013)